



RESOLUCION No. ()

(17 AGO 2016)

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la Planimetría que hace parte Integral del Decreto 1000-0823 de 2014 “por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial” y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales en especial las contenidas en el artículo 501 del Decreto 823 de 23 de Diciembre de 2014 y los decretos Locales 1.1-0656 y 1.1.0774 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que la Junta de Acción Comunal del Barrio Fenalco, a través de radicado No. 2016-004392 de enero 22 de 2016, solicitó ante este despacho se efectuará la corrección a la imprecisión identificada en la Cartografía soporte del Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, en la cual se le asigna conforme al mapa-U2 uso “Residencial Primario y Ronda Hídrica” y conforme al mapa-U3 tratamiento de “Consolidación”, al predio identificado con la ficha catastral No. 01-07-0192-0023-000 y Matricula inmobiliaria 350-208787, el cual se localiza en la Carrera 12 A con Calle 29 de la Nueva Nomenclatura del Barrio Fenalco de la Ciudad de Ibagué.

Que conforme a lo anterior, funcionarios del Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, procedieron a hacer la revisión y el análisis técnico de lo solicitado sobre la cartografía oficial que soporta el Plan de Ordenamiento Territorial de Ibagué, para lo cual a través de la Resolución No. 0007 del 11 de febrero de 2016, este despacho efectúa la corrección a la imprecisión cartográfica presentada en la planimetría que hace parte Integral del Decreto 1000-0823 de 2014, específicamente en los mapas U2 usos del suelo y U3 tratamientos, asignando al predio materia de estudio, uso residencial primario, liberándolo de la afectación por ronda hídrica y con respecto a la temática tratamiento ratifica el de consolidación, lo anterior sustentado en los considerandos del acto administrativo .



0092-111111

RESOLUCION No. ()

(17 AGO 2016)

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la Planimetría que hace parte Integral del Decreto 1000-0823 de 2014 “por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial” y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

Que en el marco de lo descrito en la Resolución No. 0007 del 11 de febrero de 2016, la curaduría No. 1, a través de oficio No DES-0160951 del 21 de junio 2016, radicado en esta oficina con el No 2016-46351 del 22 de junio de 2016 define, que al realizar la verificación de la imprecisión efectuada a través de la citada resolución, encuentra que el predio en mención según los mapas U6 amenaza y riesgo y U6.1 riesgo urbano, presentan la condición de Amenaza alta por remoción en masa y Riesgo Alto por remoción en masa respectivamente.

Conforme a lo expuesto en el párrafo anterior, este despacho solicita través de oficio 20044 de mayo 16 de 2016, el estudio detallado de estabilidad del terreno para poder determinar el grado de vulnerabilidad al que puede estar sometido el mismo; para lo cual el solicitante en el marco del trámite para aprobación de licencia de reconocimiento, anexa estudio de estabilidad para el lote en mención, el cual es firmado por el profesional universitario - Ingeniero civil Edgar Langebeck, estudio que su vez se incorpora a la presente solicitud para dar trámite a la petición allí planteada.

Conforme a lo descrito en el párrafo anterior, el Grupo de Ordenamiento Territorial de la secretaria municipal de planeación, procede a la revisión y análisis de la petición, encontrando que efectivamente, los mapas U6 amenaza y riesgo y U6.1 riesgo urbano, del decreto 1000-0823 de 2014, inciden en las condiciones descritas con anterioridad para lo cual no se asigna ninguna condición de riesgo al predio materia de análisis, por consiguiente requieren ser corregidas de acuerdo a la actual realidad técnica y legal.

Que de acuerdo con la información suministrada por el solicitante, y el curador Número 1, el predio descrito es objeto de solicitud de licencia de reconocimiento de construcción existente, conforme a radicación No. 73001-1-16-0149 de 2016, en la Curaduría N° 1 de esta ciudad, por lo que se requiere la definición de la condición de amenaza y riesgo determinada para el predio, para su respectivo desarrollo.

Que en ejercicio de sus competencias el Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, hace el análisis de lo solicitado según las



Alcaldía Municipal
Ibagué
MT 200112389-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

0092



RESOLUCION No. ()

(17 AGO 2016)

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la Planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

condiciones particulares del predio objeto de consulta; llegando a la conclusión que se requiere determinar la condición de amenaza y riesgo, por lo tanto es procedente realizar el trámite correspondiente a la corrección de los mapas de amenaza y riesgo U6 y riesgo urbano U6.1 que hacen parte integral del POT, con relación al predio localizado en la Carrera 12A con Calle 29 Barrio Fenalco de la Ciudad de Ibagué, identificado con la ficha catastral No. 01-07-0192-0023-000 y Matricula inmobiliaria 350-208787.

Que es pertinente dar cumplimiento al artículo 501 del Decreto 823 de 2014 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES respecto de la corrección de imprecisiones cartográficas en los planos oficiales adoptados por el POT, que a su tenor dice:

"Las impresiones cartográficas que existen en los planos adoptados por medio del presente decreto prevalecerá lo establecido en el texto del acuerdo y corresponderá al alcalde municipal, o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al artículo del Plan de Ordenamiento Territorial. En el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirá, con fundamentos en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios. Esta disposición también será aplicable para precisar la cartografía oficial cuando los estudios de detalles permitan determinar con mayor exactitud las condiciones jurídicas, físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos.

Parágrafo. Las incorrecciones, errores ortográficos o de digitación podrán ser corregidas sin que esto conlleve a variar el contenido del POT."



0092

RESOLUCION No. ()

(17 AGO 2016

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la Planimetría que hace parte Integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

Por tal motivo en ejercicio de sus competencias, El Secretario de Planeación Municipal, encuentra viable, dar trámite a lo solicitado y por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar en el Mapa U6 y U6.1 de la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, denominados "amenaza y riesgo U6" y "Riesgo Urbano U6.1" respectivamente, a escala 1:100, la siguiente precisión para el predio localizado en la Carrera 12A con Calle 29 Barrio Fenalco de la Ciudad de Ibagué, identificado con la ficha catastral No. 01-07-0192-0023-000 y Matricula inmobiliaria 350-208787.

Precisión:

- **Asignar en los planos indicados, el Amenaza Media por remoción en masa – Mapa U6 y Riesgo Medio por remoción en masa – Mapa U-6.1**

ARTÍCULO SEGUNDO. La precisión a que se hace referencia en el artículo anterior, queda plasmada en la corrección cartográfica que se dibuja para el sector "Carrera 12A con Calle 29 Barrio Fenalco", la cual se espacializa en los Mapas U6 y U6.1 de la Revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, denominados "amenaza y riesgo U6" y "Riesgo Urbano U6.1" respectivamente, a escala 1:100; Sobre el dibujo indicado se estampa el sello seco y el correspondiente aval del Secretario de Planeación Municipal, el cual hace parte integral del presente acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese la presente resolución, enviando copia a las curadurías urbanas del Municipio de Ibagué, para que den estricto cumplimiento a la misma, de conformidad a lo de su competencia.



Alcaldía Municipal
Ibagué
MT 2611773-2611896

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

0092



RESOLUCION No. ()

(17 AGO 2016)

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la Planimetría que hace parte Integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Remítase la presente Resolución a la Secretaria Administrativa para la publicación en la gaceta oficial Municipal y en la página local de la alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ibagué a los

17 AGO 2016

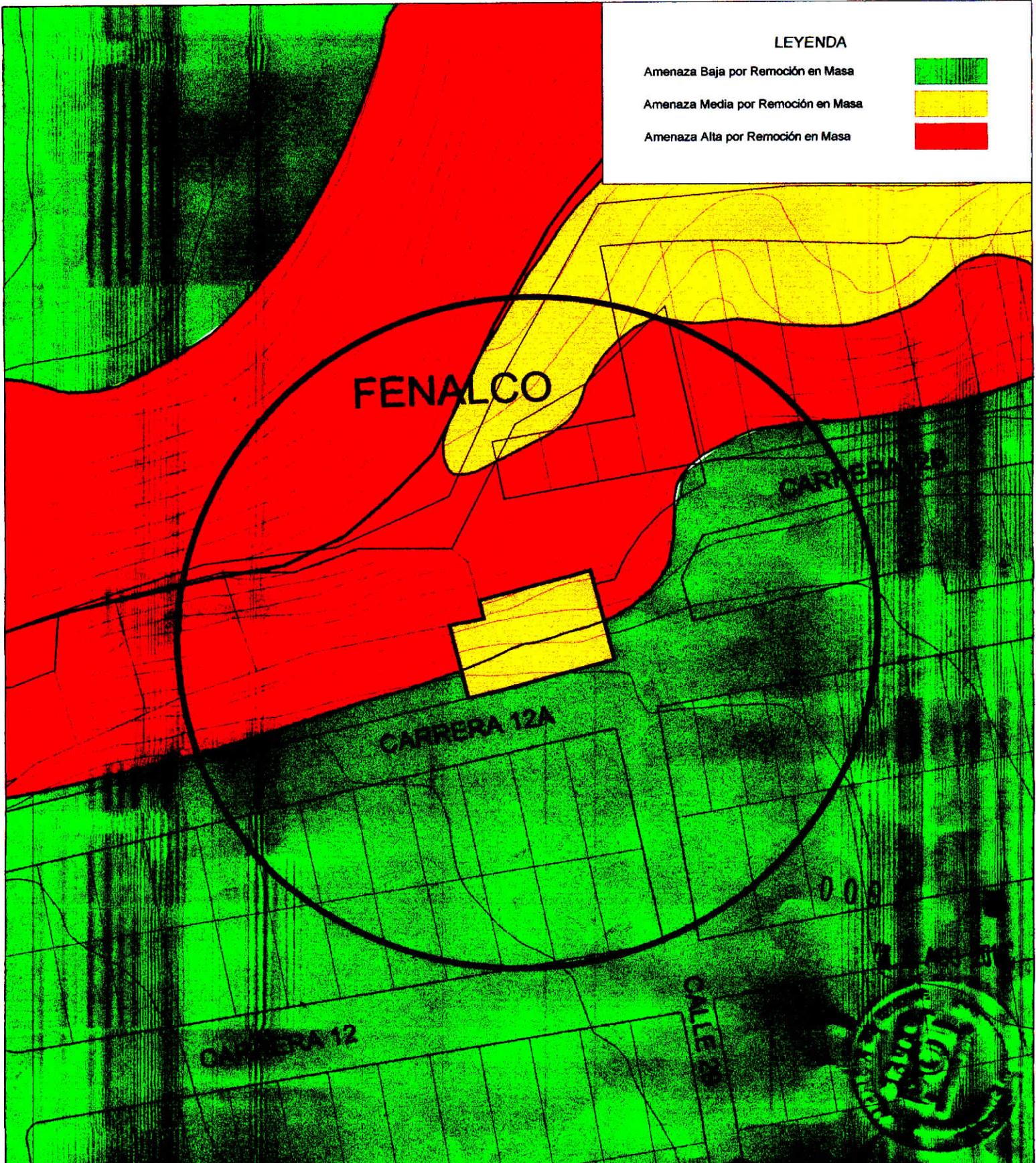
Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,

Arq. HECTOR EUGENIO CERVERA BOTERO
Secretario de Planeación

Proyecto: Arq. C. Montoya M.

Revisó: Ing. Abel de Jesús C.

Qc. B. Juddico.



LEYENDA

- Amenaza Baja por Remoción en Masa
- Amenaza Media por Remoción en Masa
- Amenaza Alta por Remoción en Masa

FENALCO

CARRERA 12A

CARRERA 11

CARRERA 12

CALLE 29

0.00

0.05



ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
 Secretaria de Planeación Municipal
 Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Carrera 12A con Calle 29 Barrio Fenalco
 Ficha Catastral: 01-07-0192-0023-000

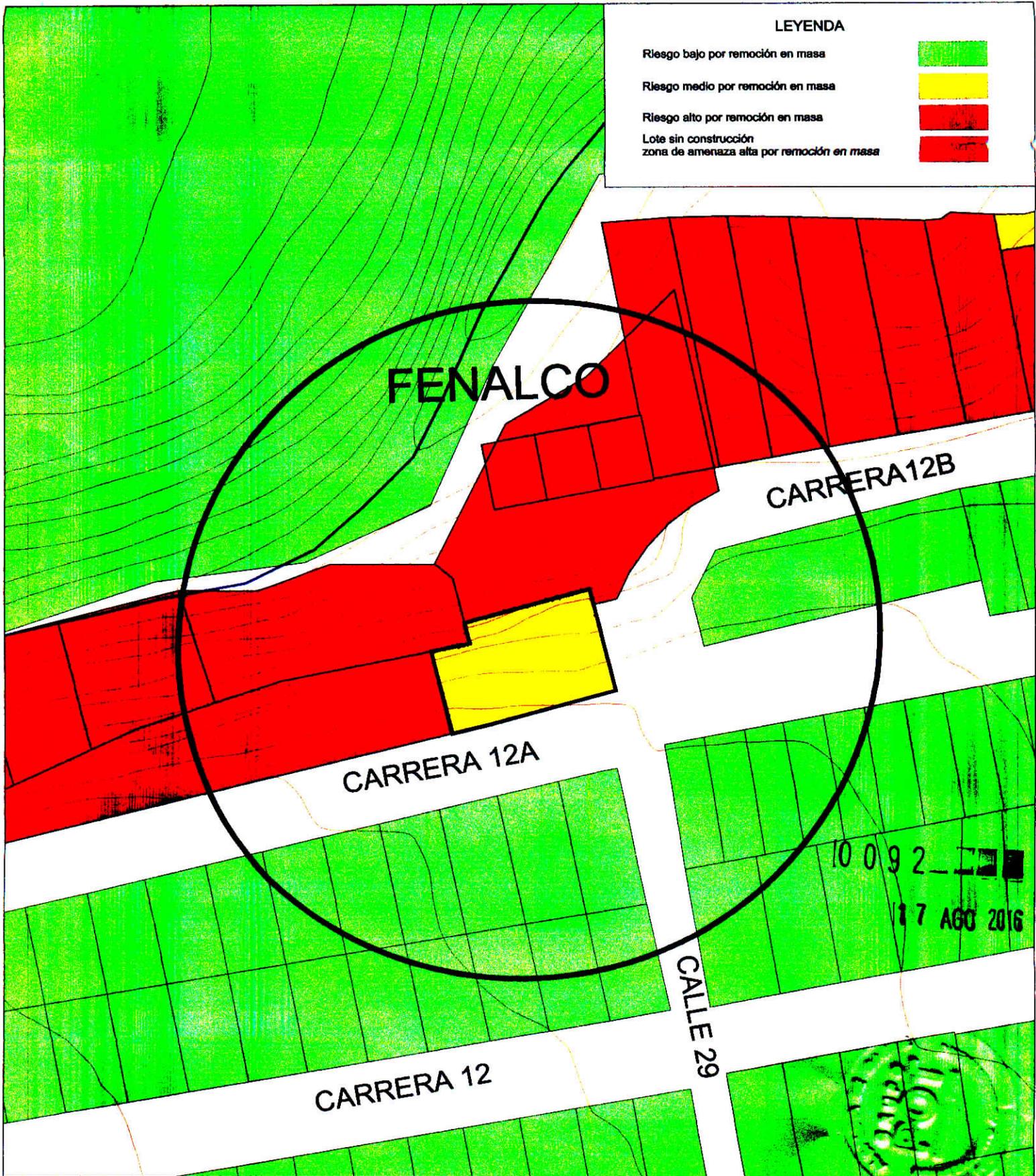
Revisó:

Abel de Jesús Castaño
 Ing. Profesional Universitario

CORRECCIÓN CARTOGRÁFICA
 U6-AMENAZA Y RIESGO DEC. 823
 Amenaza Media por Remoción en Masa

Firma

Arq. Hector Eugenio Cervera Botero
 Secretario de Planeación Municipal



LEYENDA

- Riesgo bajo por remoción en masa
- Riesgo medio por remoción en masa
- Riesgo alto por remoción en masa
- Lote sin construcción zona de amenaza alta por remoción en masa

FENALCO

CARRERA 12B

CARRERA 12A

CARRERA 12

CALLE 29

10 0 9 2
17 AGO 2016



ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
Secretaría de Planeación Municipal
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Carrera 12A con Calle 29 Barrio Fenalco
Ficha Catastral: 01-07-0192-0023-000

Revisó:

Abel de Jesús Castaño
Ing. Profesional Universitario

CORRECCIÓN CARTOGRÁFICA
U6.1- RIESGO URBANO DEC. 823
Riesgo Medio por Remoción en Masa

Firma

Hector Eugenio Cervera Botero
Arq. Hector Eugenio Cervera Botero
Secretario de Planeación Municipal